



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2014-GR.APURIMAC/GRRNGMA.

Abancay, 17 FEB. 2014

VISTO:

El Informe N° 006-2014-GR-APURIMAC/GRRNNGMA/CRAET/P. De fecha 10 de febrero de 2014, y demás documentos que se adjuntan. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada por la Ley 27902 y N° 28013 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° establece que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión la misma que comprende la elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-G.R.APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, para, FORMULACIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO, en su numeral 3), dice que, los Expedientes Técnicos de los proyectos de inversión a elaborase por administración directa están bajo responsabilidad de la Gerencia Regional de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2013/GRAP/12.01/CRAET/P, de fecha 17 de mayo de 2013, Resuelve en su Artículo Primero - Designar la Comisión Especial Permanente que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación de Expediente Técnico - CRAET de los Proyectos de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente.

Que, mediante el Informe N° 006-GR.APURIMAC/12.01/GRRNGMA/CRAET, de fecha 10 de febrero de 2014, del Presidente del CRAET, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, previa convocatoria y Acta Aprueban el Expediente Técnico del Proyecto "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA CHINCHEROS DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS - REGION APURIMAC" CODIGO SNIP. 240841, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa por un monto de S/. 9'962,963.51, (nueve millones



025
025



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



novecientos sesentidos mil, novecientos sesentitres, con 51/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de 36 meses (treinta seis).

Que, el Expediente Técnico consta de 689 páginas, cuyo contenido es el siguiente, título I Resumen Ejecutivo del Proyecto, título II Ficha Técnica del Proyecto, título III Evaluación de Impacto Ambiental título IV, Memoria Descriptiva del Proyecto, título V Especificaciones técnicas, VI Presupuesto del Proyecto Anexos (declaración de impacto ambiental, Planos de los viveros, mapas de ubicación y actas de compromiso), forman parte del Expediente, por lo que amerita aprobarse mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2013-GR-APURIMAC/PR, de fecha 26 de abril del año 2013.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA CHINCHEROS DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS - REGION APURIMAC" CODIGO SNIP. 240841, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa por un monto de S/. 9'962,963.51, (nueve millones novecientos sesentidos mil, novecientos sesentitres, con 51/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de 36 meses (treinta seis), Que, el Expediente Técnico consta de 998 páginas, cuyo contenido es el siguiente, título I Resumen Ejecutivo del Proyecto, título II Ficha Técnica del Proyecto, título III Evaluación de Impacto Ambiental título IV, Memoria Descriptiva del Proyecto, título V Especificaciones técnicas, VI Presupuesto del Proyecto Anexos (declaración de impacto ambiental, Planos de los viveros, mapas de ubicación y actas de compromiso), forman parte del Expediente, que forman parte del Expediente, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PROYECTO



PRESUPUESTO	COSTO TOTAL
1.0. Producción de plántones forestales	
1.1. Construcción de viveros tecnificados	513,941.45
1.2. Construcción de viveros temporales	58,393.81
1.3. Producción de abonos orgánicos	51,963.09
1.4. Producción de plántones	866,947.15
SUB PRESUPUESTO	1,491,245.50
2.0. Instalación de plantaciones forestales	
2.1. Instalación de plantaciones en macizo	5,625,612.46
2.2. Instalación de plantaciones agroforestales	164,504.64
2.3. Instalación de plantaciones silvopastoriles	50,588.54



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



2.4. Plantaciones de protección y paisajística	13,350.53
2.5. Compensación a los sistemas forestales	28,174.90
SUB PRESUPUESTO	5,882,231.07
3.0. Afianzamiento postplantación	
3.1. Labores de afianzamiento	527,089.66
3.2. Implementación de la Declaración de Impacto Ambiental - DIA	25,741.57
3.3. Manejo de información básica	201,760.80
SUB PRESUPUESTO	754,592.03
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	8,128,068.60

MATERIALES	1,591,298.05
MANO DE OBRA	6,405,239.49
EQUIPOS	131,531.05
COSTO DIRECTO	8,128,068.60
GASTOS GENERALES	1,213,098.42
GASTOS DE SUPERVISION	244,485.18
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO	106,800.00
EXPEDIENTE TECNICO	242,868.95
LIQUIDACIÓN	27,642.36
COSTO INDIRECTO	1,834,894.91
COSTO TOTAL	9,962,963.51

- **ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, Coordinador Programa Bosques Manejados, Coordinador del Proyecto, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



BALIEW JAVIER BOLUARTE SILVA
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE